

2022/05/001/946

Montevideo, 10 AGO 2022

Señor Presidente de la Cámara de Representante Ope Pasquet P r e s e n t e.-

En respuesta al pedido de informes (Oficio Nº 6659) de 9 de mayo del año en curso, presentado por el Representante Carlos Rodríguez Gálvez, referente al préstamo otorgado a la empresa Clademar S.A., se remite copia de lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay.-

Atentamente,

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

1



C/2476/2022

Nº 6659

Montevideo, 9 de mayo de 2022.

Señora Ministra de Economía y Finanzas, economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez: "Montevideo, 9 de mayo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República; solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), con relación al préstamo otorgado por el BROU a la empresa Por lo expuesto, Clademar S.A. en el marco de la '10ª Licitación de Proyectos'. solicitamos que se informe: 1) Fecha de aprobado y el monto total del préstamo concedido a la empresa Clademar S.A., propietaria del Frigorífico Florida. 2) Condiciones de pago de dicho préstamo y las garantías presentadas por la empresa. 3) Pagos realizados por la empresa, indicando fecha, monto y si se realizaron en los plazos establecidos por el contrato. 4) Si existen cuotas vencidas. En caso afirmativo, detallar cantidad y monto de las mismas. 5) Si ante la existencia de cuotas atrasadas el Banco ha iniciado algún tipo de gestión para el cobro de la deuda y a cuánto asciende el monto total de la misma. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ, Representante por Florida".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

FERNANDO RIPOLL FALCONE

Secretario

ALFONSØ LERETÉ 1er. Vicepresidente //..tevideo, 4 de agosto de 2022.

Atento a la providencia que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por el Directorio de esta Institución en sesión del día de la fecha, vuelvan los obrados del título al Ministerio de Economía y Finanzas haciéndole saber, con relación a la providencia recibida el 19.5.2022, por la que remite nota de la Cámara de Representantes Nro. 6.659, de fecha 9.5.2022, en la que se transcribe el pedido de informes presentado por el Representante Sr. Carlos RODRÍGUEZ GÁLVEZ, relativo al préstamo otorgado a la empresa CLADEMAR S.A. en el marco de la "10° Licitación de proyectos", que: a) En lo que refiere al numeral 1) de dicho pedido de informes, resulta aplicable lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Nro. 17.948, en cuanto expresa que toda persona física o jurídica podrá solicitar al Banco Central del Uruguay la información de cualquier persona física o jurídica concerniente a las operaciones bancarias activas que conste en la Central de Riesgos Crediticios. b) Asimismo cabe señalar, que en función de las limitaciones establecidas por los Artículos 10°

de la Ley Nro. 18.381 y 1° de la Ley Nro. 17.948, en cuanto a la revelación de datos de la empresa o de terceros, se procederá a proporcionar sólo la información relativa a la empresa objeto del pedido de informes que actualmente integra los expedientes judiciales que se encuentran en trámite Artículo 7º "Publicidad del Proceso" del Código General del Proceso. c) Habiendo realizado las apreciaciones que preceden, corresponde comunicar que, ante el atraso en los pagos de la empresa CLADEMAR S.A., se iniciaron acciones judiciales tendientes a la recuperación del crédito, las que se tramitan en los expedientes judiciales que a continuación se especifican: - IUE 2-56302/2020 (Juicio IUE 34-48/2021 (Ejecución Prendaria) e IUE 34-49/2021 (Ejecución Hipotecaria). d) Identificados los expedientes judiciales, se informa que las garantías otorgadas por la empresa que se encuentran en ejecución y el saldo actualizado de la deuda son las siguientes: - Contrato de prenda por U\$S 3:000.000.- (dólares USA tres millones) otorgado el 15.11.2018, sobre máquinas y equipos. - Escritura



Banco de la República Oriental del Uruguay

3

de Hipoteca por U\$S 5:300.000.- (dólares USA cinco millones trescientos mil) más cláusula del 50% sobre padrón Nro. 20.568 del Departamento de Florida, localidad catastral Florida, otorgada el 8.3.2017. - El saldo adeudado al 15.7.2022 asciende a U\$S 10:889.763,95 (dólares USA diez millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y tres con 95/100).

Dr. Roberto Borrelli Marchi

Secretario General

lp/ah pro04594

57